

JUZGADO CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

EXPEDIENTE: 24-000262-0297-CI

PROCESO: SUCESORIO

CAUSANTE: JORGE ALBERTO CHACON OCAMPO

PROMOVENTE: DARLAN ALBERTO CHACÓN MADRIGAL

APERSONAMIENTO.

El suscrito abogado **Lic. Henry Rodríguez Ramírez**, carné de colegiado número 32516, mayor de edad, casado una vez, con oficina en Alajuela 200 norte y 50 oeste del Parque Central, cédula **109800594**, he sido contratado por **NUBIA MERCEDITAS COREA MARTINEZ** con número de identificación 155810066320, como su abogado en el proceso que se sigue bajo expediente supra indicado y me ha conferido Poder Especial Judicial, por lo que con base en la legislación costarricense y en resguardo del derecho de representación letrada que le asiste conforme al artículo 20 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, me apersono al presente proceso como defensor de sus intereses y solicito.

- 1- Se me tenga como apoderado especial judicial de la señora Nubia Merceditas Corea Martínez en el presente proceso.
- 2- Se me incluya en gestión en línea con la cedula de identidad número 0109800594 para poder realizar toda gestión en el portal del Poder Judicial en dicho expediente.
- 3- Se me notifique de toda actuación en el presente proceso.

Adjunto poder especial judicial con su respectivo entero de timbres.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com

Es todo. En espera de que se resuelva conforme

LIC. HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

Abogado: 32516

**HENRY
RODRIGUEZ
RAMIREZ (FIRMA)**

Firmado digitalmente
por HENRY RODRIGUEZ
RAMIREZ (FIRMA)

Fecha: 2024.07.01
13:44:57 -06'00'



PODER ESPECIAL JUDICIAL.

Quien suscribe **NUBIA MERCEDITAS COREA MARTINEZ**, viuda, Ama de casa, con domicilio en Aguas Zarcas, San Carlos, con identificación 155810066320, por este medio otorgo **PODER ESPECIAL JUDICIAL** amplio y suficiente a favor de **LIC HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ**, mayor, casado, Abogado, carné 32516, cédula de identidad número 109800594 con oficina en Alajuela, 200 sur y 50 oeste de los Tribunales de Justicia; para que de conformidad con los artículos 20.3 del código procesal civil, 1256, 1288 y siguientes del código civil, efectúe en mi nombre y representación, todos los actos y gestiones pertinentes ante el JUZGADO CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, del proceso SUCESORIO del causante JORGE ALBERTO CHACON OCAMPO en expediente N° 24-000262-0297-CI. Autorizo para el inicio, seguimiento y finalización procesal, pudiendo presentar escritos, presentarse a audiencias o citatorios en mi nombre y representación, retirar y presentar todo tipo de documentos, presentar incidentes, pruebas, realizar alegatos y apelaciones, solicitar el nombramiento de peritos, conciliar, transar, liquidar y todo acto necesario para llevar los procesos hasta su finalización. Además, el de recurrir o impugnar cualquier acto o resolución que contravenga mis intereses, en cualquier instancia; pudiendo realizar nombramientos y sustituir su poder en todo o en parte sin que por ello se pierda el mandato original. Otorgado en fecha 2024-07-01. Es todo.

NUBIA M. COREA MARTINEZ

LIC. HENRY RODRIGUEZ R.

LICDA MELISSA SANABRIA S.

Licda. Melissa Sanabria Saborio
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 • Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com





BCR 01/07/2024 12:32:22

Comprobante

Pago de Tasación

Tasación

532081161

Cuenta origen

AH CR71015202001245935401
RODRIGUEZ RAMIREZ HENRY DE LOS

Monto debitado

₡ 540,50

Detalle de la Tasación

Número de entero	Boleta de seguridad	Monto tasado	Registro	Acto	Estado
565018094	24/262/029	₡ 575,00	ENTERO DE TIMBRES	ENTERO DE TIMBRES	PAGADO

Detalle del entero

Timbre	Descripción	Monto total	Descuento	Monto pagado
005	TIMBRE FISCAL	₡ 150,00	₡ 9,00	₡ 141,00
006	TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	₡ 150,00	₡ 9,00	₡ 141,00
008	TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS	₡ 275,00	₡ 16,50	₡ 258,50
Total		₡ 575,00	₡ 34,50	₡ 540,50